

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-080421

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,281

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,281) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Sindico Municipal, somete a consideración proyecto de acuerdo de terminación de Cartas de Entendimiento entre la municipalidad de SANTA TECLA Y PATRONATO DE DESARROLLO SOCIAL TECLEÑO PROGRESANDO EN FAMILIA, el cual fue expuesto por la Licenciada Estefany Marielos Corvera Gonzáles, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que fue recibida la solicitud presentada por el Patronato de Desarrollo Social Tecleño “Progresando En Familia”, que puede abreviarse Patronato Progresando en Familia, recibida en fecha once de marzo de dos mil veintiuno, mediante la cual solicitan la cancelación de tres Cartas de Entendimiento y señalan el vencimiento de un Convenio que no se prorrogó, todos suscritos entre el Patronato Progresando en Familia y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- III- Que en vista del interés legítimo manifiesto por parte del Patronato Progresando en Familia, de cancelar las carta de entendimiento que se detallan a continuación:
 - a) Carta de entendimiento entre la Municipalidad de Santa Tecla y el Patronato de Desarrollo Social Tecleño “Progresando En Familia”, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud a la población tecleña, con vigencia por un plazo de tres años a partir de que fue suscrita, dicha firma se realizó en fecha doce de noviembre dos mil veinte, la cual se dejará sin efecto inmediatamente después de que se notifique a los interesados.
 - b) Carta de entendimiento entre la Municipalidad de Santa Tecla y el Patronato de Desarrollo Social Tecleño “Progresando En Familia”, que tiene por objeto la prestación de servicio de cobro de la contribución para el uso de espacios públicos, con vigencia por un plazo de tres años a partir de que fue suscrita, dicha firma se realizó en fecha doce de noviembre de dos mil veinte, la cual se dejará sin efecto inmediatamente después de que se notifique a los interesados.

c) Carta de entendimiento entre la Municipalidad de Santa Tecla y el Patronato de Desarrollo Social Tecleño "Progresando En Familia" que tiene por objeto la prestación de servicios en las clínicas veterinarias con vigencia por un plazo de tres años a partir de que fue suscrita, dicha firma se realizó en fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, la cual se dejará sin efecto la prestación del servicio a partir del veinticinco de abril de dos mil veintiuno, y en la misma correspondencia hacen saber a la Municipalidad del vencimiento del convenio siguiente: a) Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y el Patronato de Desarrollo Social Tecleño "Progresando en Familia", que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud a la población tecleña de todas las edades con énfasis en la niñez, con vigencia por un plazo de cinco años a partir de que fue suscrita, dicha firma se realizó en fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, por lo que el convenio antes mencionado venció en fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte y no se realizó ninguna prórroga, ni tampoco se suscribió un nuevo convenio, en vista de los planteamientos realizados por el patronato, la municipalidad ha estado de acuerdo con las razones expresadas y ha dado su consentimiento para la cancelación de los mismos como se estableció en una cláusula de las Cartas de Entendimiento y se da por enterada del vencimiento del convenio y de su no renovación.

Por lo tanto, con base en las razones expuestas y de conformidad a lo establecido en el art. 1,416 del Código Civil, disposición aplicable subsidiariamente, **ACUERDA:**

- 1. Admítase la solicitud presentada por Patronato de Desarrollo Social Tecleño "Progresando En Familia" que puede abreviarse Patronato Progresando en Familia recibida en fecha once de marzo de dos mil veintiuno.**
- 2. Téngase por canceladas por mutuo acuerdo entre las partes las cartas de entendimiento antes relacionadas: a) prestación de servicio de cobro de la contribución para el uso de espacios públicos, b) servicios en las clínicas veterinarias y c) la de prestación de servicios de salud a la población tecleña, y dese por terminado el convenio de prestación de los servicios de salud a la población tecleña de todas las edades con énfasis en la niñez, debido a que venció en fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte.**
- 3. Infórmese a las unidades municipales interesadas el cese de la prestación de los servicios establecidos en las Cartas de Entendimiento.**
- 4. Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL